



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **000566** DE 2020.(**31 DIC 2020**)

<<POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE DÍA HÁBIL EL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PARA LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES DE LA GERENCIA DE EMPAS S.A. >>

LA GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1042 de 1987, en su artículo 33, establece la jornada de trabajo y la de facultades al Jefe de la respectiva Entidad, para ordenar la jornada laboral, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que el día primero (1) de enero de dos mil veintiuno (2021), se considera como día festivo dentro del calendario laboral Colombiano.

Que por necesidad del servicio, la Gerencia, en atención a cambios internos generado con el personal de libre nombramiento y remoción a su cargo; así como el desarrollo de las funciones contractuales propias de ese Despacho y en procura de contribuir con el objeto misional de EMPAS S.A., observando los principios de eficiencia y celeridad, se hace necesario declarar hábil el día primero (1) de enero de dos mil veintiuno (2021), para las funciones administrativas y contractuales propias del Despacho de la Gerencia de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

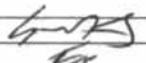
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar día hábil el primero (1) de enero de dos mil veintiuno (2021), para las funciones administrativas y contractuales de la Gerencia de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **31 DIC 2020**


LUDY ELENA ALEMÁN CASTELLANOS
Gerente Suplente

Revisó:	Sergio Andrés Ochoa Pinto	Secretario General	
Elaboró:	Eduard Andrey Ramos Silva	Profesional 3 SG	